

RESUELVE SOLICITUD QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA AFTA N° 141/2019

ANTOFAGASTA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo da la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424 de fecha 12 de mayo de 2017, que fija la organización interna de la Superintendencia, modificada por la Resolución Exenta N° 559/2018 de fecha 14 de mayo de 2018; la Resolución Exenta N° 652, de fecha 06 de junio de 2018, que designa como jefa de oficina regional de Antofagasta a funcionaria que indica, nombra subrogante y asigna funciones directivas, todas las resoluciones de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia;

2° La letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros;

3° Que, mediante Resolución Exenta AFTA N° 124/2019 de fecha 11 de octubre de 2019 (en adelante R.E. AFTA N° 124/2019), se requirió al titular EcoMetales Limited, Agencia en Chile, Rol Único Tributario N° 59.087.530-9, una serie de

registros para poder constatar el estado de desviaciones detectadas en el marco de la Fiscalización de fecha 28 de marzo de 2019, otorgando para ello un plazo de 15 días hábiles contados desde su notificación

4° Que, según el registro público de correos de chile, la R.E. AFTA N° 124/2019 fue notificada con fecha 18 de octubre de 2019;

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 1453/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, la Superintendencia dispuso la suspensión de plazos en procedimientos y actuaciones entre el 21 y el 25 de octubre de 2019, ambas inclusive.

6° Que, mediante carta ECL-GGE523/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, el Sr. Iván Valenzuela Rabí, en representación de EcoMetales Limited, Agencia en Chile, Rol Único Tributario N° 59.087.530-9, solicitó un aumento del plazo originalmente otorgado debido al volumen de información y la contingencia nacional;

7° Que, atendidos los fundamentos de la solicitud, se resolverá otorgar un nuevo plazo para la remisión de la información solicitada.

RESUELVO:

I. OTORGAR a EcoMetales Limited, Agencia en Chile, una ampliación de plazo de **3 días hábiles adicionales**, contados desde el vencimiento del plazo original, para la entrega de la información requerida por medio de R.E. AFTA N° 124/2019.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a Iván Valenzuela Rabí, representante legal de Ecometales Limited, Agencia en Chile, domiciliado en Nueva de Lyon N° 072, Piso 17, Providencia, Santiago.

III. ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


SANDRA CORTEZ CONTRERAS
JEFA OFICINA REGIONAL ANTOFAGASTA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

SCC/jdk

Distribución:

- Sr. Iván Valenzuela Rabi, domiciliado en Nueva de Lyon N° 072, Piso 17, Providencia, Santiago.

c.c.:

- Oficina de Partes Oficina Regional SMA Antofagasta y
- División de Fiscalización (Expediente N° DFZ-2019-205-II-RCA)

Notificación personal

Con fecha 21/11/19, siendo las 12⁰⁰ horas, procedí a notificar personalmente a MANUEL FLORES MIZANDA, en representación de Eco METALES, de la R.E. AFTA N° 141/2019 de la SMA, de fecha 19 de noviembre de 2019, entregando copia del documento original, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880. Quien recibe acepta conforme, dejando constancia de aquello con su firma.


RECEBE: MANUEL FLORES M.
R.U.N. 12.802.112-9


Vanessa Casanga G.
Funcionaria Oficina Regional Antofagasta
Superintendencia del Medio Ambiente